

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTO el Informe – Propuesta de la Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha **3 de febrero de 2026**, relativo a la aprobación del **Programa Provincial de Ayuda a Domicilio 2026** que forma parte del expediente **GEX 2026/848**.

CONSIDERANDO que en el **Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social del ejercicio 2026**, se ha dotado crédito **en las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se indican a continuación**, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y fines establecidos en el apartado 3 del presente Programa, todo ello en base a los principios de atención integral, integrada y no discriminatoria de sus destinatarios, y en el marco de acción coordinada y cooperativa entre las distintas Administraciones Públicas dispuesto por el artículo 1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	Nº HORAS ANUALES	CRÉDITO INICIAL PRESUPUESTO 2026
2318 46209 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Dependencias	SAD-DEPENDENCIA	5.854.763,68 horas	95.888.203,09 €
2318 46208 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Prestación Garantizada Servicios Sociales Comunitarios.	SAD-P. BÁSICA	3.432,00 horas	56.801,16 €
2318 46207 Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio: Urgencias	SAD-URGENCIAS	74.305,00 horas	1.200.000,00 €
	TOTAL	5.932.500,68 horas	97.145.004,25 €

CONSIDERANDO que el **Presupuesto que rige en el IPBS, al día de la fecha, es el presupuesto 2025 prorrogado a 2026** mediante Resolución núm. 2026/00000032, de 7 de enero de 2026, de la Diputada delegada de Hacienda y Fondos Europeos y en el que el **crédito consignado en la aplicación presupuestaria “2317 46209 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Dependencias” asciende a SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (72.255. 853,64 €)**, crédito inferior al consignado en el **Presupuesto 2026 en cuantía igual a VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.632.349,45 €)**, aún no en vigor

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el Programa Provincial de Ayuda a Domicilio 2026 adjunto, el cual se ejecutará, en función de la modalidad del servicio de ayuda a domicilio, en los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, en las que existe crédito retenido adecuado y suficiente (Operaciones número 22026000091, 22026000092 y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CE B5F7 EE8D BED0 09B7



67CEB5F7EE8DBED009B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-02-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-02-2026

Num. Resolución:

2026/00000057

Insertado el:

06-02-2026

22026000093). No obstante, al no haber entrado en vigor, al día de la fecha, el **Presupuesto** para dicho ejercicio y encontrarse **prorrogado** el del ejercicio **2025** con un crédito inicial **72.255.853,64 €** en la aplicación **2318, 462 09 "Serv. Prov. Ayuda Domicilio Dependencias"**, se condicionan los **23.632.349,45 €, de diferencia entre el Presupuesto Prorrogado y el definitivo, a la entrada en vigor de este último Presupuesto o la tramitación y entrada en vigor de la oportuna modificación presupuestaria.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	Nº HORAS ANUALES	CRÉDITO PRESUPUESTO 2026	CRÉDITO INICIAL PRESUPUESTO PRORROGADO 2025	CRÉDITO CONDICIONADO
2318 46209 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Dependencias	SAD-DEPENDENCIA	5.854.763,68	95.888.203,09 €	72.255.853,64 €	23.632.349,45 €
2318 46208 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Prestación Garantizada Servicios Sociales Comunitarios.	SAD-P. BÁSICA	3.432,00	56.801,16 €	56.801,16 €	
318 46207 Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio: Urgencias	SAD-URGENCIAS	74.305,00	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	
	TOTAL	5.932.500,68	97.145.004,25 €	73.512.654,80 €	23.632.349,45 €

SEGUNDO.- La aprobación automática de los incrementos de los créditos destinados a este Programa, derivados de Modificaciones presupuestarias aprobadas por el órgano competente a lo largo del ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Ordenar la publicación en la **página web** del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el **repositorio denominado Portal de Transparencia**, la información relativa al Programa de Ayuda a Domicilio, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Ordenar la publicación en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** de la información sobre la Resolución de aprobación recaída y de las concesiones realizadas con cargo al programa, debiendo enviar la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CE B5F7 EE8D BED0 09B7



67CEB5F7EE8DBED009B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-02-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-02-2026

Num. Resolución:

2026/0000057

Insertado el:

06-02-2026